



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-02343 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por parte del apoderado judicial del extremo actor (No 44 exp digital), con la cual pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de fecha 21 de octubre de 2021, esto es, “... se le indica al togado que el proceso deberá versar respecto de este inmueble que aparece en el contrato de arrendamiento base de la acción de restitución. En tal caso, deberá aportar documento idóneo que acredite la modificación de nomenclatura...”, sin embargo, da cuenta el despacho que la documental adosada no cumple con lo requerido, así como también se allega un certificado de defunción sobre el cual no se realiza ningún pronunciamiento, por lo que se le requiere nuevamente al togado para que de cabal cumplimiento a lo solicitado o en su defecto realice las manifestaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 080 de hoy 21 DE OCTUBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a2d61c794306dd685e75c32d92ab6031501db77059e5f19b4107c90d9b66da**

Documento generado en 18/10/2022 03:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>